MODIFICATORIO No. 004 SUSTITUCIÓN Y PRORROGA DE PLAZO DEL CONTRATO DE SUMINISTRO No.014-011-2021 (Fecha del Contrato: 17 de Marzo de 2021).	
CONTRATANTE	Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Suroccidente.
CONTRATISTA	**SEGUNDO ADALBERTO CHURTA GÓMEZ**
NIT	13.055.872-1
PROPIETARIO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO	**VENTA DE MARISCOS RICURAS DEL MAR**
DIRECCIÓN	Calle 16 No. 31 16, Pasto (Nariño)
TELEFONO	(2)7335331 - 3155833003
E-mail	achurta@gmail.com
MODALIDAD DE SELECCION Y NÚMERO.	Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. 014-005-2021.
OBJETO DEL CONTRATO	"SUMINISTRO DE PESCADO PARA LOS COMEDORES DE TROPA DE LA BR-3. BR-8, BR-23, BR-29 Y CUANDO SEA REQUERIDO POR OTRA UNIDAD MILITAR Y/O DE NEGOCIO DE LA REGIONAL SUROCCIDENTE"
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($500´000.000.oo) INCLUIDO IVA SI HAY LUGAR.
VIGENCIA 2021: REDUCCIÓN PRESUPUESTAL CON CARGO AL PRESUPUESTO VIGENCIA 2021	CIENTO SESENTA MILLONES OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE ($160´008.871,oo) INCLUIDO IVA, si hay lugar.
VIGENCIA FUTURA 2022: SUSTITUCIÓN PRESUPUESTAL CON CARGO A VIGENCIA FUTURA 2022	CIENTO SESENTA MILLONES OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE ($160´008.871,oo) INCLUIDO IVA, si hay lugar.
TOTAL CONTRATADO	QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($500´000.000.oo) INCLUIDO IVA SI HAY LUGAR.
REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO	Registro Presupuestal : No.25221 de 2021-03-26
PLAZO DE EJECUCIÓN CONTRATO INICIAL	El plazo para la ejecución del contrato será hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2021 o hasta agotar presupuesto.
PLAZO DE EJECUCIÓN PRORROGA 001	El plazo para la ejecución del contrato será hasta el treinta y uno (31) de marzo de 2022 o hasta agotar presupuesto
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	**VIGENCIA 2021:** Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 5621 del fecha 2021-02-10 **VIGENCIA 2022:** Autorización con cargo a la vigencia Futura para el año 2022 dado mediante oficio de Aprobación cupo vigencia Futura No.2-2021-058714 del 05 de noviembre de 2021 emitido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Entre los suscritos: Señor Coronel (RA) **CARLOS EDUARDO MORA GOMEZ,** mayor de edad, vecino de Cali, identificado con cédula de ciudadanía número No. 79.383.045 de Bogotá D.C, en su calidad de Director de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, Regional Suroccidente, Establecimiento Público del orden Nacional adscrito al Ministerio de Defensa Nacional, nombrado mediante la Resolución No. 2225 del 30 de octubre de 2017 debidamente facultado para celebrar Contratos, de una parte quien en adelante se denominará **AGENCIA LOGÍSTICA** y por la otra el Señor **SEGUNDO ADALBERTO CHURTA GÓMEZ,** mayor de edad, vecino de Pasto (Nariño), identificado con cédula de ciudadanía No. 13.055.872 de Tumaco (Nariño), en su calidad de

propietario del establecimiento de comercio denominado **VENTA DE MARISCOS RICURAS DEL MAR,** con NIT. 13.055.872-1 Y Matricula Mercantil No. 41990-1 de fecha 11 de julio de 1994, de la Cámara de Comercio de Pasto, quien en lo sucesivo se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente contrato, previa las siguientes:

CONSIDERACIONES:

Que se elaboró el estudio y documentos previos y se dio cumplimiento a la normatividad legal vigente. **2.** Que al momento de la publicación del proceso de selección abreviada por subasta inversa No.014-005-2021, se contó con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 5621 del 2021-02-10. **3.** Que mediante acta No.16/03/2021, de la misma fecha, se adjudicó el proceso de selección abreviada por subasta inversa electrónica No.014-005-2021, al Señor SEGUNDO ADALBERTO CHURTA GOMEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.055.872 de Tumaco (Nariño), propietario del establecimiento de comercio denominado **VENTA DE MARISCOS RICURAS DEL MAR,** con NIT. 13.055.872-1., por valor de QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($500´000.000,oo) incluido IVA. **4.** Que el día 17 de marzo de 2021, la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Suroccidente, suscribió Contrato de Suministro No.014-011-2021, con el Señor SEGUNDO ADALBERTO CHURTA GOMEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.055.872 de Tumaco (Nariño), propietario del establecimiento de comercio denominado **VENTA DE MARISCOS RICURAS DEL MAR,** con NIT. 13.055.872-1., por valor de QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($500´000.000,oo) incluido IVA., cuyo objeto es el "SUMINISTRO DE PESCADO PARA LOS COMEDORES DE TROPA DE LA BR-3. BR-8, BR-23, BR-29 Y CUANDO SEA REQUERIDO POR OTRA UNIDAD MILITAR Y/O DE NEGOCIO DE LA REGIONAL SUROCCIDENTE". **5.** Que conforme a los artículos 32 y 40 de la Ley 80 de 1993 las entidades estatales podrán celebrar contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad e incluir las modalidades, condiciones y en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, a Ley, el orden público y los principios y finalidades de esta Ley. **6.**. Que el día 14 de julio de 2021, se suscribió el modificatorio No.001 en el cual se modificó el precio de los cuatro (04) ítem del contrato inicial, hasta el 31 de agosto de 2021 **7.** Que el día 02 de agosto de 2021, se suscribió el modificatorio No.002 en el cual se adicionó el ítem de hamburguesa de pescado tilapia. **8.**. Que el día 29 de octubre de 2021, se suscribió el modificatorio No.003 en el cual se modificó el precio de los cuatro (04) ítem del contrato inicial, desde el 1° de noviembre hasta el 31 de diciembre de 2021; es de puntualizar que dicha modificación de precios se mantendrán vigente hasta la terminación del contrato, es decir hasta el 31 de marzo de 2022; lo anterior teniendo en cuenta la presente prorroga. **9.** Que el supervisor del contrato **TD. EDUARDO NARVAEZ TORRES,** Técnico de Servicios de la Regional Suroccidente, dando alcance al estudio previo del presente proceso contractual y conforme solicitud de modificación manifiesta que requiere lo siguiente: **A) REINTEGRAR**: Realizar el reintegro por valor de CIENTO SESENTA MILLONES OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE ($160´008.871,oo) INCLUIDO IVA, si hay lugar, al compromiso presupuestal No. 5621 del 2021-02-10, con el fin de que este valor sea recompuesto en la vigencia 2022. **B) SUSTITUIR**: Para la Vigencia 2022, el valor dejado de ejecutar en la vigencia 2021, es decir la suma de CIENTO SESENTA MILLONES OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE ($160´008.871,oo) INCLUIDO IVA, si hay lugar, al compromiso presupuestal No. 5621 del 2021-02-10, con el fin de que este valor sea recompuesto en la vigencia 2022. de acuerdo a la autorización de vigencias futuras ordinarias, autorizadas mediante oficio con Radicado No. 2-2021-058714 de fecha 5 de noviembre de 2021, emanado por la Directora General de Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con dicha sustitución se garantizara el suministro de pescado para los comedores de tropa de la BR-3. BR-8, BR-23, BR-29 y cuando sea requerido por otra unidad militar y/o de negocio de la regional suroccidente, para lo que falta se termine la vigencia 2021 y primer trimestre del 2022. y **C)** Se amplié el plazo de ejecución del Contrato hasta el 31 de Marzo de 2022, dado que el contrato inicial está próximo a vencerse el 31 de Diciembre de 2021; lo anterior con el fin de dar continuidad el suministro de pescado para los comedores de tropa de la BR-3. BR-8, BR-23, BR-29 y cuando sea requerido por otra unidad militar y/o de negocio de la regional suroccidente, teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Suroccidente, encuentra procedente realizar el presente modificatorio, sustituyendo, y prorrogando conforme al principio de la autonomía de la voluntad y que el plazo de ejecución del contrato inicial se encuentra vigente y en razón a que se requiere satisfacer las necesidades de los comedores de tropa y para garantizar el normal funcionamiento de ellos, según lo pactado en el contrato interadministrativo suscrito con el Mindefensa – Ejercito Nacional el cual inicialmente amparaba el contrato No. 047-DIADQ-DIPER-2020 y actualmente el Contrato No. 018-DIADQ-DIPER-2021, con fundamento en lo anteriormente expuesto la Entidad considera procedente hacer la respectiva modificación, sustitución y prorroga al contrato principal para lo cual se ha convenido las siguiente:

CLAUSULAS:

PRIMERO: REINTEGRAR: CIENTO SESENTA MILLONES OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE ($160´008.871,oo) INCLUIDO IVA, si hay lugar, al compromiso presupuestal No. 5621 del 2021-02-10, con el fin de que este valor sea recompuesto en la vigencia 2022..: **SEGUNDO: SUSTITUIR**: Para la Vigencia 2022, el valor dejado de ejecutar en la vigencia 2021,es decir la suma de CIENTO SESENTA MILLONES OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE ($160´008.871,oo) INCLUIDO IVA, si hay lugar, al compromiso presupuestal No. 5621 del 2021-02-10, con el fin de que este valor sea recompuesto en la vigencia 2022. de acuerdo a la autorización de vigencias futuras ordinarias, autorizadas mediante oficio con Radicado No. 2-2021-058714 de fecha 5 de noviembre de 2021, emanado por la Directora General de Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con dicha sustitución se garantizara la adquisición y suministro de hielo para consumo en los comedores de tropa administrados por la regional suroccidente, para lo que falta se termine la vigencia 2021 y primer trimestre del 2022.. **TERCERO: SUBORDINACIÓN PRESUPUESTAL:** A-05-01-01-002-001 CARNE, PESCADO, FRUTAS, HORTALIZAS, ACEITES Y GRASAS; operación comercial del presupuesto de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Suroccidente para la vigencia fiscal 2021 y 2022;

VIGENCIA 2021

CDP No. 5621 del 2021-20-21 (Registro Presupuestal No. 25221 del 2021-03-26)	$500´000.000,oo
Reintegro del Registro Presupuestal No 5621 del 2021-20-21	$160´008´871,oo
TOTAL VIGENCIA 2021	$339´991´129,oo

VIGENCIA 2022

VIGENCIA FUTURA 2022 - SUSTITUCION: Oficio Radicado No. No.2-2021-058714 del 05 de Noviembre de 2021 emitido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.	$160´008´871,oo
VALOR TOTAL CONTRATO	**$500´000.000,oo**

CUARTO: Requisitos para su validez y perfeccionamiento: El presente modificatorio de Sustitución y Prorroga, queda perfeccionado con la firma del Director de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Suroccidente y del Contratista y la expedición del compromiso de vigencia futura. **QUINTO:** Se requiere que el CONTRATISTA, solicite un certificado de Modificación a la Garantía Única No. 41-44-101240863 expedida por SEGUROS DEL ESTADO S.A., de acuerdo con la Sustitución y Prorroga de plazo del contrato principal. Los demás términos y condiciones del contrato inicial 014-011-2021 que no se modifican por medio del presente documento, continúan vigentes y con todo su vigor.

Para constancia se firma en Santiago de Cali, a los catorce (14) días del mes de diciembre de 2021 en cuatro (04) páginas.

POR LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES

Coronel (RA) CARLOS EDUARDO MORA GÓMEZ
C.C. No. 79.383.045 de Bogotá D. C.
DIRECTOR REGIONAL SUROCCIDENTE.

POR EL CONTRATISTA

SEGUNDO ADALBERTO CHURTA GÓMEZ.
C.C. No. 13´055.872 de Tumaco (Nariño)
Propietario del Establecimiento de Comercio
VENTA DE MARISCOS RICURAS DEL MAR
Nit. 13.055.872-1

HUELLA



Elaboro: P.D. Lionel Mosquera Ortiz.
Abgado Contratista.

Revisó: P.D. Blanca Tatiana Cadavid Rocha
Coordinadora de Contratos.